Convocatoria: Transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales

DOCUMENTO	Orden TER/836/2022, de 29 de agosto, por la que se aprueban las **bases reguladoras de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales**, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2022)
ÁMBITO	**Inversión 3 del componente 11:** dirigida a la transformación digital y modernización de las distintas administraciones públicas a través del cumplimiento de los hitos 167 y 169 y del objetivo 168 del PRTR
PERIODO PRESENTACIÓN	- Apertura de plazo: **día 2 de septiembre de 2022, 9:00h** - Finalización de plazo: **día 15 de diciembre de 2022, 9:00h**
ENTIDAD CONVOCANTE	**Ministerio de Política Territorial**

OBJETO DE LA ORDEN

Establecer las bases reguladoras y efectuar la convocatoria para el ejercicio 2022 de subvenciones, en régimen de **concurrencia no competitiva,** cuya finalidad sea la **transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales**.

El **período de ejecución** del proyecto se determinará en la resolución de concesión y, en todo caso, estará comprendido **entre el 1 de febrero de 2020 y el 31 de agosto de 2023**. (Cuando existan causas excepcionales que impidan la finalización del proyecto en el periodo de ejecución señalado, la entidad beneficiaria podrá solicitar una ampliación del mismo debidamente justificada).

BENEFICIARIOS

Podrán tener la consideración de entidades beneficiarias, y por tanto, ejecutoras de las ayudas:

a) Los municipios con una población comprendida **entre los 20.000 y 50.000 habitantes, a excepción de los municipios que sean capitales de provincia**, de acuerdo con las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2020.

b) **Las diputaciones provinciales** de régimen común y de régimen foral, cabildos, consejos insulares, y las comunidades autónomas uniprovinciales, siendo los destinatarios de las actuaciones que realicen, en los términos del artículo 5, los municipios con población inferior a 20.000 habitantes de su ámbito territorial,

de acuerdo con las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2020.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

1. Las actuaciones subvencionables tendrán como objetivos de carácter general:
   a) Mejora de la accesibilidad de los servicios públicos digitales a los ciudadanos y empresas.
   b) Reducción de la brecha digital.
   c) Mejora de la eficiencia y eficacia de los empleados públicos.
   d) Reutilización de los servicios y soluciones digitales construidas.
   e) Utilización activa de las tecnologías emergentes en el despliegue de nuevos servicios digitales (chatbots, automatización y robotización, plataformas, etc.)
2. Las líneas estratégicas son las siguientes:
   a) **Línea estratégica 1. Administración orientada al ciudadano**.

      1.º Objetivo: mejorar los servicios públicos que se prestan a los ciudadanos y empresas, favoreciendo la usabilidad, utilidad, calidad, accesibilidad, movilidad de los servicios públicos digitales y la modernización de los procesos.

      2.º Actuaciones subvencionables:

      i. Desarrollo de apps para los servicios más utilizados. Desarrollo o adopción de los servicios públicos digitales más demandados por ciudadanos y empresas, a través del móvil, con especial énfasis en la usabilidad, accesibilidad y personalización de contenidos.

      ii. Desarrollo o adopción de asistentes virtuales para la atención a la ciudadanía y empresas. Desarrollo o adopción de asistentes virtuales para la mejora de la atención al ciudadano, dirigidos en particular a la orientación y tutela de ciudadanos y empresas en los casos de uso de mayor impacto.

      iii. Desarrollo de plataformas para la digitalización de los servicios públicos que prestan las entidades locales. Desarrollo o adopción de herramientas que contribuyan a la digitalización de las unidades de las administraciones locales que prestan servicios a la ciudadanía, en particular en relación con los servicios sociales o la economía de los cuidados.

   b) **Línea estratégica 2. Operaciones inteligentes.**

      1.º Objetivo: mejorar la calidad, cantidad y eficiencia de los servicios y procesos de gestión y tramitación de las administraciones públicas, a través de la utilización de tecnologías de automatización inteligente (Robotización de procesos, Inteligencia artificial, etc.).

      2.º Actuaciones subvencionables:

      Automatización de servicios. Automatización inteligente de los procesos de prestación de los servicios más utilizados por ciudadanos y empresas, empleando tecnologías basadas en inteligencia artificial, gestión inteligente de procesos, robotización de procesos o similares, para obtener una reducción de tiempos de tramitación y una mejora del servicio.

   c) **Línea estratégica 3. Gobierno del dato.**

1.º Objetivo: democratizar el acceso a los datos por parte de ciudadanos, empresas y empleados y empleadas públicos, permitiendo el libre acceso a la información y su replicabilidad, así como el uso de los datos para el desarrollo de servicios digitales de alto valor añadido orientados al ciudadano.

2.º Actuaciones subvencionables:

Plataforma de datos integrada. Desarrollo de una plataforma del dato integrable, bajo la perspectiva de la federación de datos, con el Data lake de la Administración General del Estado, que permita habilitar proyectos interoperables entre la Administración General del Estado y otras administraciones públicas.

d) **Línea estratégica 4. Infraestructuras digitales.**

1.º Objetivo: dotar a las administraciones locales de las infraestructuras tecnológicas necesarias para su modernización, con el fin de asegurar la disponibilidad en cualquier circunstancia y de adaptar la capacidad disponible a las necesidades existentes en cada momento, contribuyendo a desarrollar la conectividad digital, la economía del dato y la inteligencia artificial en las administraciones.

2.º Actuaciones subvencionables:

i. Cloud y Centros de proceso de datos (CPD) sostenibles. Adopción de soluciones cloud e infraestructuras sostenibles, contemplando migración de infraestructuras heredadas a nuevas soluciones que aporten mayor eficacia y eficiencia a través de la optimización de los procesos de gestión y provisión.

ii. Implantación de puestos de trabajo inteligentes. Provisión de puestos de trabajo de nueva generación con movilidad y herramientas colaborativas que maximicen la productividad de los empleados públicos y habiliten su trabajo no presencial.

iii. Infraestructuras físicas y puntos de acceso digital. Implantación de puntos y de puestos digitales de ayuda al ciudadano, que faciliten la automatización y la agilización de los servicios; de sistemas que contribuyan a la modernización de las entidades.

e) **Línea estratégica 5. Interoperabilidad de servicios básicos de administración digital.**

1.º Objetivo: garantizar la interoperabilidad de un conjunto mínimo de servicios básicos de administración digital (registro electrónico, notificaciones electrónicas, facturación electrónica e integración de expedientes abiertos y carpeta ciudadana del sector público estatal)

2.º Actuaciones subvencionables:

i. Existencia de una aplicación de registro de entrada y salida plenamente interoperable a través del Sistema de Interconexión de Registros, tal como se establece en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ii. Gestión de notificaciones electrónicas, y su adhesión a la Dirección Electrónica Habilitada única, prevista en el artículo 44.1 del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo.

iii. Gestión de facturación electrónica, a través de su adhesión al portal FACe de la Administración General del Estado, o mediante un punto general de acceso de facturas electrónicas local o autonómico.

iv. Integración del estado de expedientes abiertos con la Carpeta Ciudadana del sector público estatal.

3. Las entidades beneficiarias **deberán incluir necesariamente en su propuesta un proyecto dentro la línea estratégica 5**, que garantice la interoperabilidad de los servicios básicos mencionados. En el caso de que la

entidad beneficiaria dispusiera ya de proyectos en marcha dirigidos a este fin, o tuviera cubiertas las necesidades en este ámbito, deberá justificarlo mediante declaración responsable, conforme al modelo que se incluye en el anexo VI, y quedará, por tanto, exenta, pudiendo dedicar la financiación contemplada al resto de actuaciones subvencionables recogidas en el apartado 2.

4. En el caso de que las entidades beneficiarias sean las diputaciones provinciales de régimen común y de régimen foral, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales, los proyectos realizados tendrán como destinatarios a los ayuntamientos de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

PRESUPUESTO

La cuantía máxima de la convocatoria asciende a 154.508.061,23 euros, de los cuales se han asignado:

- **Diputación de Almería: 1.803.269,27€.**
- **Municipios de Vícar: 186.236,16€**
- **Municipio de Níjar: 219.240,65€**
- **Municipio de Adra: 175.940,87€**

REQUISITOS DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Las actuaciones que se propongan deberán cumplir con todos los requisitos siguientes:

a) **Alineamiento con los planes estratégicos**: Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Agenda España Digital 2025 y Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025.

b) **Interoperabilidad entre servicios**. Permitirán la integración con proyectos, plataformas e iniciativas de similar naturaleza, especialmente con las de la Administración General del Estado, cumpliendo el Esquema Nacional de Interoperabilidad y Notas Técnicas de Interconexión correspondientes.

c) **Reutilización**. El resultado de los proyectos desarrollados podrá ser objeto de reutilización por otras Administraciones que lo requieran si su naturaleza lo permite.

d) Las Administraciones receptoras de fondos se comprometen a aportar datos para facilitar la oferta de servicios a la ciudadanía a través de **«Mi carpeta ciudadana»** de la Administración General del Estado, con el objetivo de conformar un espacio de datos eficiente y eficaz para la ciudadanía y las empresas.

e) Las Administraciones facilitarán la **integración de información** en las plataformas comunes de gestión de contratación pública electrónica y de subvenciones que se indiquen.

f) No serán objeto de ayuda aquellas actuaciones que, directa o indirectamente ocasionen un **perjuicio significativo al medio ambiente.**

FORMA DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes únicamente se podrán presentar de forma electrónica a través del procedimiento previsto a tal efecto en la **sede electrónica del Ministerio de Política Territorial** (procedimientos-subvenciones).

En el caso de que las entidades presenten proyectos cuyo importe total supere el recogido en el anexo VII, se deberá indicar el orden de prelación de los proyectos presentados

Documentación que debe acompañar la solicitud:

1. Formulario electrónico

   En el caso de los municipios con población comprendida entre 20.000 y 50.000 habitantes, estos podrán presentar un máximo de dos proyectos.

2. El formulario electrónico de solicitud incluirá, al menos, el siguiente contenido:

   a) Datos identificativos de la entidad solicitante y de su representante legal en el procedimiento.

   b) Datos identificativos de quien presenta la solicitud y su firma.

   c) Datos descriptivos del proyecto y de su ejecución.

   d) Importe de subvención solicitada.

   e) En el caso de que las entidades solicitantes sean las diputaciones provinciales de régimen común y de régimen foral, cabildos, consejos insulares, y las comunidades autónomas uniprovinciales, detalle de los municipios menores de 20.000 habitantes, que vayan a ser destinatarios de las actuaciones y los proyectos desarrollados.

3. La solicitud deberá venir acompañada de la siguiente documentación:

   a) **Proyecto** que se quiere ejecutar.

   b) Un resumen ejecutivo del proyecto, de no más de 15 páginas, que se adaptará a la plantilla que será facilitada por la Secretaría General de Administración Digital del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (SGAD) y deberá contener la información que se indica en la guía técnica.

   c) **Certificado** de la entidad solicitante, del **acuerdo o resolución adoptado por el órgano competente**, en el que deberán constar, de manera expresa, los siguientes extremos:

   d) **Certificación** de la entidad solicitante, siguiendo el modelo que se incluirá en la guía técnica, en la que se indicará que el proyecto se encuadra en alguna de **las actuaciones subvencionables** y cumple con los requisitos previstos.

   e) **Declaración responsable**, siguiendo el modelo del **anexo I**, en nombre de la entidad solicitante, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y de no estar incursa en ninguna otra de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria.

   f) **Declaración responsable**, siguiendo el modelo del **anexo II**, en nombre de la entidad solicitante, del cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» en el sentido establecido en el artículo 2.6 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

   g) **Declaración responsable**, siguiendo el modelo del **anexo III**, en nombre de la entidad solicitante, sobre otras fuentes de financiación.

   h) **Autorización expresa**, siguiendo el modelo del **anexo IV**, mediante la que la entidad solicitante otorga derechos y accesos para garantizar que la Comisión Europea, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias.

   i) **Certificación bancaria** de la cuenta de titularidad de la entidad que se designa para percibir el pago de la subvención. Para poder recibir el pago, será necesario que la entidad la haya dado de alta previamente en el Fichero Central de Terceros del Tesoro Público.

CONTENIDO DEL PROYECTO

1. El proyecto tendrá **carácter integrado**, de modo que agrupará todas las actuaciones subvencionables que pretenda desarrollar la entidad en la línea estratégica a la que esté vinculado. El proyecto tendrá unos **gastos subvencionables de al menos 40.000 euros**.
2. La memoria descriptiva tendrá una **extensión máxima de 40 páginas** y se especificará, al menos, la siguiente información, por este orden:
   a) Denominación, línea estratégica a la que se vincula, identificación inicial de los problemas o retos detectados y objetivos principales y que deberán estar alineados con los objetivos previstos en la respectiva línea estratégica.
   b) Hitos y objetivos: resultados esperados y su cuantificación, alineados con el Componente 11.I3 del PRTR, concretamente los hitos 167 y 169, y el objetivo 168, así como el indicador de seguimiento 168.1.
   c) Plan de implementación, que detallará los elementos que se indican a continuación:
      i. Descripción de cada una de las actuaciones a desarrollar, sostenibilidad y aspectos innovadores.
      ii. Cronograma, desglosado por actuación.
      iii. Presupuesto, desglosado por actuación.
      iv. Importe total del proyecto y coste subvencionable para el que se solicita financiación.
   d) Método de gestión y descripción de equipo técnico.
   e) Sistema de seguimiento y control.
   f) Medidas de información y publicidad.
3. La SGAD facilitará una plantilla para el resumen ejecutivo, el cual no deberá tener más de 15 páginas, así como una descripción del contenido mínimo de la memoria descriptiva del proyecto.

DOCUMENTOS DE INTERÉS Y ENLACES

- https://www.boe.es/eli/es/o/2022/08/29/ter836
- Sede electrónica: https://sede.administracionespublicas.gob.es/procedimientos/portada/ida/0/idp/499